ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

CONSIDERACIÓN PREVIA

Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, Entre los suscritos a saber: DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA, En su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto contractual, de una parte, quien para los efectos de esta acta se denominará la EL CONTRATANTE, y de otra parte **NIFES S.A.S, mayor de edad, identificado con NIT 900.172.871-0, representada legalmente VERONICA NATALIA GARCIA SALAZAR con cedula de ciudadanía numero 43.454.426** quien para los efectos de la presente acta se denominará el CONTRATISTA, y JUAN PABLO TORO CARDONA, En su calidad de SUPERVISOR, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE y **NIFES S.A.S, mayor de edad, identificado con NIT 900.172.871-0, representada legalmente VERONICA NATALIA GARCIA SALAZAR con cedula de ciudadanía número 43.454.426**, se celebró el CONTRATO Nro. 171-2026, cuyo objeto es: El contrato tiene por objeto prestar los servicios de operación logística integral para la ejecución de brigadas aéreas de atención en salud (segunda (2) fase), a desarrollarse en los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución S 2025061007638 ¨implementación de estrategias para la mitigación de enfermedades inmunoprevenibles en las comunidades indígenas del municipio de Frontino¨, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, garantizando con ello el apoyo logístico necesario para el desplazamiento terrestre mular de los elementos necesarios, la coordinación operativa y el desarrollo de las actividades de apoyo, orientadas a la atención integral en salud y la implementación de estrategias para la mitigación de enfermedades inmunoprevenibles en las comunidades indígenas del municipio. Por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.L. ($ 43.160.000).

Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
DATOS GENERALES	
Número del contrato	171-2026
Objeto del contrato:	El contrato tiene por objeto prestar los servicios de operación logística integral para la ejecución de brigadas aéreas de atención en salud (segunda (2) fase), a desarrollarse en los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución S 2025061007638 ¨implementación de estrategias para la mitigación de enfermedades inmunoprevenibles en las comunidades indígenas del municipio de Frontino¨, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, garantizando con ello el apoyo logístico necesario para el desplazamiento terrestre mular de los elementos necesarios, la coordinación operativa y el desarrollo de las actividades de apoyo, orientadas a la atención integral en salud y la implementación de estrategias para la mitigación de enfermedades inmunoprevenibles en las comunidades indígenas del municipio.
Valor	$ 43.160.000
Valor adicional	$0
Valor total	$ 43.160.000
Plazo de ejecución inicial	Un (1) mes
Plazo adicional	--
Tiempo total de ejecución	Un (1) mes
Fecha de inicio	03 de julio del 2026
Fecha de terminación	02 de agosto del 2026
Contratante	
E.S.E	ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE
Representante legal:	DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
Cedula de Ciudadanía:	1.038.810.197

E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	FORMATO	Código: F-GR-022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO	Versión: 01
		Fecha: 04/05/2026

Nit:	890.906.991-2
Contratista	
Persona jurídica	NIFES S.A.S
NIT	900.172.871-0
Representante legal	VERONICA NATALIA GARCIA SALAZAR
Cedula Ciudadanía:	43.454.426
Supervisor	
Nombre	JUAN PABLO TORO CARDONA
Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Cédula	1.152.217.117

El objeto del contrato tiene las siguientes obligaciones:

Las obligaciones principales del CONTRATISTA estarán definidas de la siguiente forma. EL CONTRATISTA a fin de cumplir cabalmente con el objeto contractual se encontrará obligado a lo siguiente. 1) Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios de eficiencia y eficacia. 2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. 3) Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 4) Realizar el pago de la seguridad social y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago. 5) Aportar la certificación del Contador donde conste que se está al día con el pago de la seguridad social integral. 6) Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7) Realizar el transporte terrestre mediante recuas mulares, en trayecto de ida y regreso, desde el corregimiento de La Blanquita Murri hacia los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino, garantizando el traslado de los elementos y equipos necesarios para el desarrollo de las brigadas de atención en salud, tales como: combustible, plantas eléctricas, congeladores, pipetas de gas, alimentos y demás enseres requeridos para la prestación de los servicios en las comunidades indígenas. 8) La cantidad de mulares, el tiempo de viaje y el equipaje a transportar se identifica de la siguiente forma:

TERRITORIOS	CANTIDAD DE MULARES	TIEMPO DE VIAJE DESDE LA BLANQUITA MURRI	EQUIPAJE
PEGADO	10	1 DIA INGRESO Y 1 DIA SALIDA El tiempo promedio puede varias según las condiciones climáticas del territorio	Un congelador, una planta, una pipeta de gas, 8 pimpinas de combustible, mercado(alimentos), enceres como fogones y ollas.
PATANOS NUSI	10	1 DIA INGRESO Y 1 DIA SALIDA El tiempo promedio puede varias según las condiciones climáticas del territorio	Un congelador, una planta, una pipeta de gas, 8 pimpinas de combustible, mercado(alimentos), enceres como fogones y ollas.
QUIPARADO BAJO	10	1 DIA INGRESO Y 1 DIA SALIDA El tiempo promedio puede varias según las condiciones climáticas del territorio	Un congelador, una planta, una pipeta de gas, 8 pimpinas de combustible, mercado(alimentos), enceres como fogones y ollas.
CURBATA	10	1 DIA INGRESO Y 1 DIA SALIDA El tiempo promedio puede varias según las condiciones climáticas del territorio	Un congelador, una planta, una pipeta de gas, 8 pimpinas de combustible, mercado(alimentos), enceres como fogones y ollas.

9) Garantizar el acompañamiento durante el transporte de la carga mediante dos (2) arrieros por cada territorio, quienes deberán ser conocedores y preferiblemente residentes de la zona, con el fin de asegurar la guía, custodia y adecuado traslado de los elementos, desde el corregimiento de La Blanquita Murri hacia los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino. 10) Garantizar el acompañamiento de una (1) persona por cada territorio indígena, preferiblemente residente de la comunidad, quien

apoyará las actividades relacionadas con la preparación de los alimentos destinados al personal de salud que prestará sus servicios durante el desarrollo de las brigadas en los territorios indígenas de Pegado, Patanos Nusi, Curbatá y Quiparadó Bajo, ubicados en el municipio de Frontino. 11) Coordinar con las autoridades comunitarias y líderes de los territorios indígenas las actividades logísticas necesarias para facilitar el desarrollo de las jornadas de atención en salud. 12) Garantizar el manejo adecuado y responsable de los recursos, equipos y elementos suministrados, velando por su conservación y correcto uso durante el desarrollo de las actividades. 13) Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución de las actividades logísticas realizadas, cuando este lo requiera, así como la evidencia correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14) Seguridad Social: EL CONTRATISTA deberá acreditar la vinculación y la permanencia durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1993. 15) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato. 16) Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

Acta de pago	Porcentaje ejecutado	Concepto	Fecha de pago	Valor
001	100%	Pago factura	13/08/2026	$ 43.160.000
Total pagado	100%		$ 43.160.000	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	Fecha	Valor
384	30/06/2026	$43.160.000

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número	Fecha	Valor
386	30/06/2026	$43.160.000

Garantías

Aseguradora	Número de póliza	Riesgo asegurado	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
--	--	--	--	--	--

Valor pagado al contratista	$43.160.000
Vr. ejecutado que no se ha pagado al contratista	$0
VR. SALDO A LA FECHA a favor del contratista	$0

CUMPLIMIENTO

Funciones asignadas por el estatuto contractual, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista **NIFES S.A.S.**, del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y de manera bilateral, el CONTRATO DE Nro.171-2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de ($0) conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que una vez se pague la suma de $0 las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

SEXTO: Ordenar liberar el saldo en la suma de $0 del registro presupuestal del compromiso Nro. 386.

SÉPTIMO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

E.S.E. HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE FRONTINO	FORMATO	Código: F-GR-022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE CONTRATO	Versión: 01
		Fecha: 04/05/2026

Las partes acuerdan dar por terminado y liquidar el mencionado contrato, toda vez que se cumplió con el objeto y las obligaciones de este, por lo tanto, esta certificación produce efectos a partir del día:

15 SEP 2026

DIEGO FERNANDO GOEZ BORJA
CONTRATANTE

VERONICA NATALIA GARCIA SALAZAR
CONTRATISTA

JUAN PABLO TORO CARDONA
SUPERVISOR